

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

OFICINA ATENCION AL CIUDANO Y GESTION
DOCUMENTAL – ¿A QUE SE REFIERE LA LEY
1581 DE 2012?



Ley 1581/2012

Sistema de Gestión Seguridad de la Información



REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES



Marco Constitucional

Artículo 15 de la constitución política:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y ratificar las informaciones que se hayan recogido en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

La Ley 1581 de 2012, su objetivo es desarrollar el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a CONOCER, ACTUALIZAR y RECTIFICAR, las informaciones que se hayan Recogido sobre ellos en bases de datos o archivos.

Legalidad
Libertad
Finalidad – Necesidad – Proporcionalidad - Temporalidad
Veracidad o calidad
Transparencia
Acceso y circulación restringida
Seguridad
Confidencialidad
Responsabilidad demostrada



¿Quien es el dueño de la información?

**USTED ES EL DUEÑO DE SUS DATOS PERSONALES
SOLO USTED DECIDE A QUIEN LOS ENTREGA, PARA
QUÉ, COMO Y CUANDO.**



GOBIERNO DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

¿Qué es un dato personal?



Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerle determinable, como sus rasgos físicos.

¿Cómo se clasifican los datos personales?

Clasificación de Datos Personales

- **Dato Público:** Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- **Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios).
- **Dato privado:** Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- **Dato sensible:** Que afecta la intimidad del Titular. Su uso indebido genera discriminación.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular y pueden dar lugar a que sea discriminado, como aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.



- ✎ El titular debe saber que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento.
- ✎ Es deber del responsable de los datos, informar al titular de forma explícita y previa, cuáles datos son sensibles y cuál será la finalidad del tratamiento que se les dará.

Cabe anotar que ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.



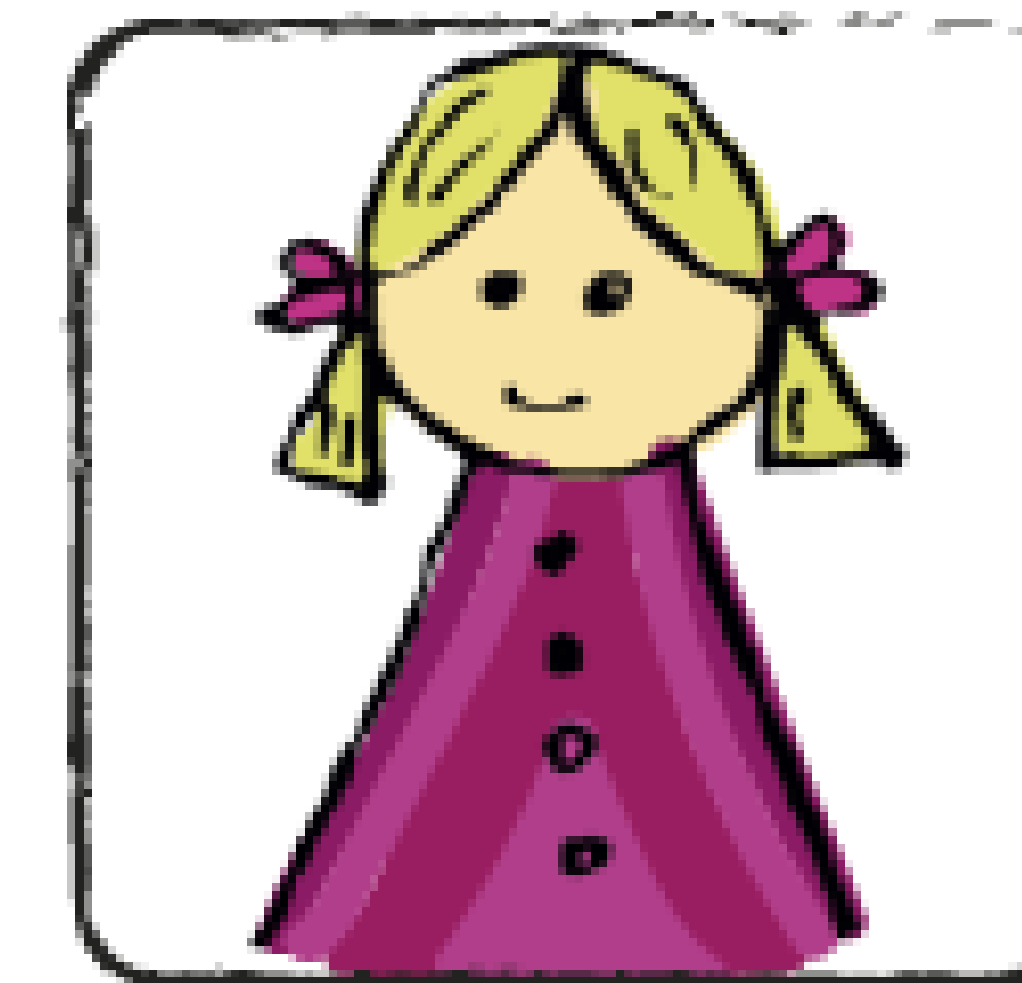
Datos personales de menores

pueden ser tratados

prevalencia de sus derechos fundamentales

2.7. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

La ley describe los datos de los menores de edad como una categoría especial, por ello, son merecedores de una protección reforzada que le asegura el respeto de sus derechos fundamentales. Así que, para el tratamiento de sus datos, sus representantes legales podrán dar la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.



FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La recolección de datos personales debe tener una finalidad legítima y cierta, es decir, razón de ser de esa recolección. Además, los datos recolectados deben ser pertinentes y adecuados para alcanzar dicho fin.

NO HAGA CON LOS DATOS DE LOS DEMÁS LO QUE NO QUIERE QUE HAGAN CON LOS SUYOS

- ✎ El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales recolectados y la finalidad de los mismos.
- ✎ En caso de que la organización responsable recolecte datos personales sensibles (origen racial o étnico, orientación sexual, filiación política o religiosa, etc.) o de niños y adolescentes; debe explicarle el carácter sensible que posee este tipo de información y, además, debe darle la opción al titular de elegir si responde o no dichas preguntas.
- ✎ Los derechos que tiene el titular de la información.
- ✎ La identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de la organización o el responsable del tratamiento de los datos.

Mecanismos para acceder a la información

¿Cómo obtener la autorización?

Existen diferentes formas de autorización

Por escrito

De forma oral

Mediante conductas inequívocas del titular de la información, las cuales permiten concluir a los responsables que se otorgó la autorización



Por escrito.

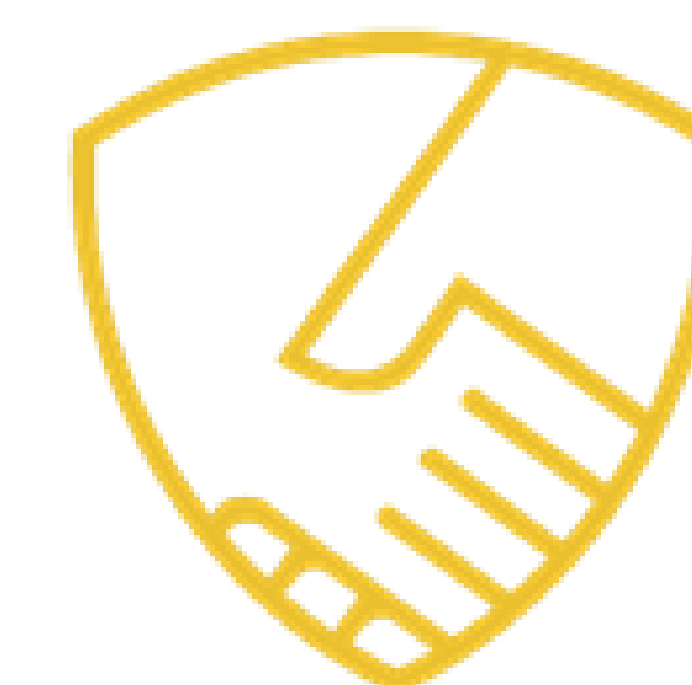


De forma oral.

 GOBIERNO DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

SUJETOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TITULAR



Persona **natural** cuyos datos personales son objeto del tratamiento

RESPONSABLE



Persona natural o jurídica, pública o privada que **decide** sobre la base de datos y/o tratamiento

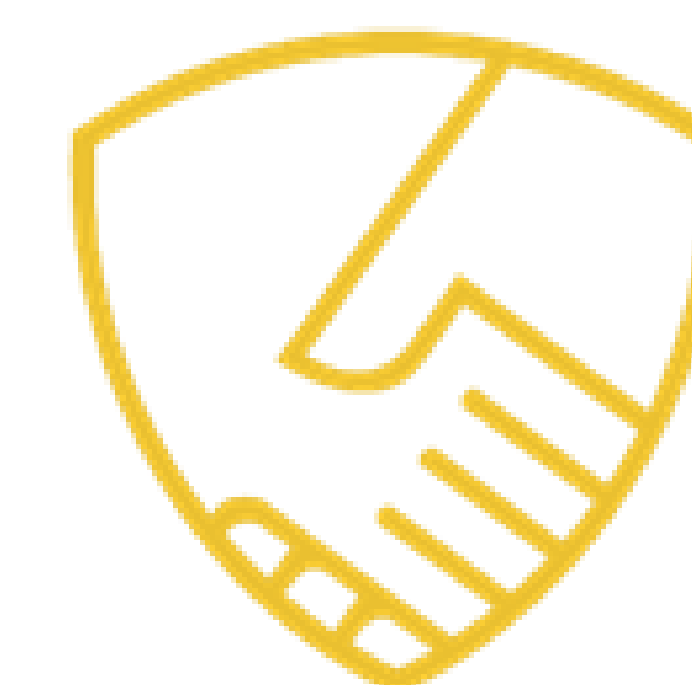
ENCARGADO



Persona natural o jurídica, pública o privada que **realice** el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

GRACIAS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos **une**